



Secretaría General
Pleno 0529/2026
Punto 4.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 26 de Marzo de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal
Lic. Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián
Tesorero Municipal
Ing. Rodolfo Dominguez Monroy
Director de Servicios Eficientes
L.C.P. César Gradilla Flores
Director de Intendencia, Suministros y Mantenimiento
Biol. Roberto Ornelas Carrillo
Director de Sostenibilidad Ambiental
Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra
Subdirector de Patrimonio Municipal
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora Municipal
Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Marzo de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir la rehabilitación integral del Parque Las Palmas. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0522/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir a las Direcciones de Servicios Eficientes; Intendencia, Suministros y Mantenimiento y; Sostenibilidad Ambiental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen de manera inmediata los trabajos de rehabilitación integral del Parque ubicado en la Calle Las Palmas s/n en la Colonia Parque Las Palmas; así como instruir a la Hacienda Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para la ejecución de los trabajos descritos, garantizando la suficiencia de recursos. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:

Quien suscribe, C. **Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, 47 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE INSTRUYE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS PALMAS,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Contexto Social:** El deporte y la recreación son derechos fundamentales que el municipio debe garantizar. El espacio ubicado en **Las Palmas s/n, Colonia Parque Las Palmas, C.P. 48317**, es un punto de reunión vital para niños, jóvenes y adultos de la zona.
2. **Estado Actual del Inmueble:** Tras diversos reportes ciudadanos, se ha constatado que las canchas de basquetbol se encuentran en un estado de deterioro avanzado. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo ha derivado en:
 - **Riesgos de Seguridad:** Presencia de elementos metálicos expuestos y oxidados que representan un peligro inminente de lesiones graves para los usuarios.
 - **Déficit de Infraestructura:** Superficies de juego sin pintura y con grietas, tableros dañados y falta de aseo constante.
 - **Inseguridad por Falta de Alumbrado:** La carencia de iluminación adecuada limita el uso del espacio a horas diurnas y convierte el área en un foco potencial de conductas antisociales durante la noche.
 - **Recreación en pausa:** La falta de atención a los juegos infantiles es fundamental para que nuestra niñez utilice los juegos para su distracción.
3. **Urgencia de Intervención:** Ante la posibilidad de accidentes que comprometan la integridad física de menores y adultos, resulta imperativo que esta soberanía actúe de manera inmediata para restaurar la dignidad y seguridad de dicho espacio público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Constitución Federal (Art. 4°):** Establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y al esparcimiento, así como la obligación del Estado de fomentar la cultura física y el deporte.
- **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal (Art. 37, Fracc. V):** Faculta al Ayuntamiento para prestar los servicios públicos de parques, jardines y centros deportivos.
- **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:** Otorga las atribuciones para gestionar la obra pública y el mantenimiento urbano necesario para el bienestar común.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe la **dispensa de trámite** de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a la integridad física de los ciudadanos que utilizan las instalaciones.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Servicios Eficientes; Intendencia, Suministros y Mantenimiento y; Sostenibilidad Ambiental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata los trabajos de rehabilitación integral del parque ubicado en Las Palmas s/n, Colonia Parque Las Palmas, consistentes en:

- Corte, retiro o reparación de elementos metálicos que representen peligro.
- Reparación de superficies, aplicación de pintura deportiva y rotulación.
- Instalación y/o reparación del sistema de alumbrado público.
- Jornada de limpieza profunda y desbroce.
- Estudio y Dictamen para poda y desmoche del arbolado ubicado en el inmueble.

Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con la finalidad de dar solución inminente al problema expuesto.



TERCERO. Se instruye a la **Hacienda Municipal** para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, garantizando la suficiencia de recursos.

CUARTO. Se Instruye a la Secretaría General para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas. Copiando a la suscrita en los actos administrativos para dar seguimiento al presente acuerdo.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Marzo del 2026. (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Marzo de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente